

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 5 del **09/01/2013**
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN, ICFES, Y JUSTO JAVIER GAFARO MONTEJO

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 0578 del 25 de octubre de 2011 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **JUSTO JAVIER GAFARO MONTEJO** identificada con la cédula de ciudadanía 1985185, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por la Subdirección de Desarrollo y Aplicaciones, sustenta la necesidad "El ICFES actualmente diseña, aplica y evalúa varias pruebas para la evaluación de la calidad de la educación, tales como Examen de Estado de Ingreso a la Educación Superior SABER 11, Examen de Estado para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior SABER PRO, Examen de Validación General del Bachillerato y PRESABER 11 entre otros, las cuales están soportados sobre la plataforma misional ICFES Interactivo. Teniendo en cuenta que si esta plataforma tecnológica misional falla o no es actualizada de acuerdo a los cambiantes requerimientos del negocio, se verá afectada la continuidad operativa de sus servicios en los procesos de recaudo, registro, logística de aplicación, procesamiento y publicación de resultados, se hace necesario contar con cuatro (4) profesionales idóneos para realizar el soporte y mantenimiento de la plataforma, utilizando tecnología JAVA, ORACLE, JSF, EJB. Adicionalmente debido a que el Instituto no cuenta con los fuentes de la plataforma misional es necesario que el personal contratado tenga experiencia en la plataforma en temas funcionales y técnicos, permitiendo realizar labores de ingeniería reversa sobre los archivos binarios que conforman dicha plataforma, de manera que se pueda cumplir con las labores de soporte y mantenimiento de la misma." **2.** Que con fundamento en la anterior, mediante comunicación electrónica del 3 de enero del 2013, suscrita por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, se invitó a **JUSTO JAVIER GAFARO MONTEJO** a presentar oferta para la contratación del servicio de "El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios profesionales para dar soporte y mantenimiento a los sistemas misionales del ICFES, y demás sistemas que le sean asignados" a la cual se adjuntó la requisición. **3.** Que mediante comunicación de fecha 9 de enero de 2013 **JUSTO JAVIER GAFARO MONTEJO**, acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas y plazos descritos en la invitación. **4.** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación **5.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 28 de 2013 **6.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 literal f del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece: "Cuando se trate de la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 5 del **09/01/2013**
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN, ICFES, Y JUSTO JAVIER GAFARO MONTEJO

contratación de servicios profesionales respecto de los cuales la calidad y las condiciones de la persona natural o jurídica, resultan especialmente relevantes, caso en el cual deberán expresarse en la requisición, los criterios y condiciones que se tienen en cuenta para la selección del contratista. En virtud de lo anterior, se estipula. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios profesionales para dar soporte y mantenimiento a los sistemas misionales del ICFES, y demás sistemas que le sean asignados. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: 1. Realizar el soporte y mantenimiento de los módulos y aplicativos que conforman los sistemas misionales del ICFES. 2. Realizar el análisis de los requerimientos usando casos de uso y/o modificar los casos de uso ya existentes, de acuerdo a las necesidades del Instituto. 3. Realizar el diseño de los aplicativos a su cargo, incluyendo el delineamiento de herramientas tecnológicas, diseño de sistemas de información, análisis de bases de datos, programación, pruebas, puesta en producción y estabilización. 4. Ejecutar los planes de pruebas que garanticen la operación correcta de los casos de uso implementados. 5. Documentar y entregar los casos de uso implementados, el manual técnico y de usuario final, detectar fallas de desempeño y seguridad, y recomendar las soluciones y/o estrategias a estas eventualidades. 6. Entregar el código fuente de los nuevos aplicativos o mantenimientos realizados. 7. Realizar la entrega y capacitación de los aplicativos a su cargo, a la persona que el ICFES designe para esta labor. 8. Mantener y devolver en forma debida los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 9. Brindar asesoría y capacitación a los funcionarios del Instituto sobre servicios disponibles, según se indique. 10. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas y demás informes solicitados por el Instituto. 11. Exigir el registro de las solicitudes e incidentes reportados por los usuarios en la Mesa de Ayuda del Instituto, o registrar de manera organizada las solicitudes e incidentes reportados por los usuarios en la Mesa de Ayuda. 12. Generar reportes periódicos de la solución de las solicitudes o incidentes reportados en la Mesa de Ayuda. 13. Solucionar los tiquetes asignados en la mesa de ayuda. 14. Asistir a las reuniones que se programen, relacionadas con el objeto del contrato. 15. Presentar los informes técnicos necesarios para sustentar la toma de decisiones que deba adoptar la entidad. 16. Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones del mismo. 17. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. 18. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 19. Presentar para el pago, los comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensiones. 20. Garantizar la calidad del servicio y responder por él. 21. Aportar la respectiva garantía del contrato. 22. Las demás relacionadas con el objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a 1. Definir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del los servicios contratados de manera ágil y oportuna, así como aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo estipulado. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento

for